## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-263/16

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Los alcances de la resolución CDCIC-237/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que la excepción otorgada en la resolución mencionada fue prorrogada por Resoluciones CDCIC-202/10, CDCIC-259/11, CDCIC-085/13, CDCIC-031/14, CDCIC-014/15 y CDCIC-243/15;

Que los miembros del Consejo Departamental acordaron extender un año más la vigencia de dicha excepción;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016**

**R E S U E L V E :**

**Art 1º).**- Prorrogar durante el año 2017, la excepción general otorgada por resolución CDCIC-243/15 para que los alumnos de los planes 2007 y 2012 de Licenciatura en Ciencias de la Computación, del plan 2007 de Ingeniería en Sistemas de Computación y 2013 de la Ingeniería en Computación, que hayan aprobado las asignaturas Resolución de Problemas y Algoritmos y Elementos de Álgebra y de Geometría y cursado Lenguajes Formales y Autómatas, puedan cursar la asignatura Teoría de la Computabilidad , sin haber cursado Introducción a la Programación Orientada a Objetos y puedan rendir el examen final una vez que han aprobado Resolución de Problemas y Algoritmos, Elementos de Álgebra y de Geometría y Lenguajes Formales y Autómatas.-

**Art 2º).-** Otorgar una excepción para que los alumnos ingresantes en 2017 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Computación, puedan cursar la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos sin haber aprobado el Curso de Nivelación de Matemática, en tanto hayan aprobado el examen de Análisis y Comprensión de Problemas.-

**Art. 3º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda.----------------------------------------------------------------------------------------------------